

PROTOCOLIZACION
FECHA: 17/02/09
M. ELENA GODOY B.
Subsecretaria Letrada
Procuración General de la Nación



Procuración General de la Nación

Res. PGN. 5 /09.-

Buenos Aires, 17 de febrero de 2009.-

VISTO:

Las actuaciones correspondientes al trámite del Concurso N° 67 del Ministerio Público Fiscal de la Nación, convocado por Res. PGN N° 57/08 de la Procuración General de la Nación, para cubrir un (1) cargo de Fiscal ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires (Fiscalía N° 1), un (1) cargo de Fiscal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Villa Mercedes, provincia de San Luis, un (1) cargo de Fiscal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de General Pico, provincia de La Pampa y un (1) cargo de Fiscal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz,

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución indicada en el Visto, fue designado para integrar el Tribunal ante el cual se sustanciará el citado Concurso, entre otros magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en calidad de Presidente titular del Jurado, el señor Fiscal General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Rosa, provincia de La Pampa, doctor Jorge Ernesto Bonvehí.

Que dentro del plazo reglamentario establecido para deducir excusaciones y recusaciones, y en debida forma, el doctor Bonvehí solicitó se lo excuse de la designación aludida, toda vez que entre los inscriptos se encuentra la abogada Mirta Susana Gómez -actual Prosecretaria Administrativa de la Fiscalía ante el Juzgado Federal de Santa Rosa- ello conforme el presupuesto expresamente contemplado en el artículo 17°, inc. 9 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Que al respecto, el doctor Bonvehí pone en conocimiento que conoce a

la citada concursante desde el mes de febrero de 1980, cuando fuera designado Secretario Penal del Juzgado Federal de Santa Rosa, provincia de La Pampa, desempeñándose ella en aquel entonces como empleada de la dependencia.

Agregó el citado Magistrado que: "...a partir de ese momento se trabó una relación de amistad que se prolongó durante todos esos años, habiéndose profundizado durante su desempeño como Juez Federal, de esa misma ciudad, contándola como una de las colaboradoras de su mayor confianza..."

Que según puso de manifiesto el peticionante, dicha relación se extiende más allá del ámbito laboral, por el hecho de haber compartido sus hijos menores toda la escuela secundaria y por la relación generada entre la concursante y su esposa, lo cual ha contribuido a estrechar los lazos entre ambas familias.

Agregó seguidamente que cuando asumió como Secretario del Juzgado Federal se instaló en la ciudad de Santa Rosa con su esposa, llevando menos de un año de matrimonio y sin tener familiares ni amistades en el medio. En ese entonces, la Dra. Gómez y su familia, se cuenta entre quienes les abrieron las puertas de su hogar y les permitieron integrarse socialmente, al punto que ello influyó en la decisión de radicarse nuevamente en dicha Ciudad, en el año 1983.

Que como complemento de lo dicho, el Dr. Bonvehi expone finalmente que aunque la Dra. Gómez no se desempeña en su dependencia, lo hace en la Fiscalía de Primera Instancia y correspondiéndole subrogar a su titular, se encuentra en esas circunstancias bajo su órbita directa de actuación, desde hace 14 años. También alega que la citada interviene como secretaria subrogante en caso de encontrarse de licencia quien cumple esa función en la Fiscalía General a su cargo.

Que el Magistrado peticionante, concluyó su presentación señalando que la relación de amistad con la doctora Gómez le impedirá actuar con la objetividad que necesariamente debe observar como integrante del jurado para el cual fuera convocado.

Que en virtud de lo expuesto, y considerando el suscripto que en el caso en análisis se configura la causal prevista en el Art. 17º, inc. 9º del Código

PROTOCOLIZACION
FECHA: 17.02.08
M. ELENA GODQY B.
Subsecretaria Letrada
Procuración General de la Nación

Procuración General de la Nación

Procesal, Civil y Comercial de la Nación, de aplicación al supuesto conforme remisión del Art. 17º, primer párrafo del Reglamento de Concursos (Res. PGN 101/07), corresponde disponer el apartamiento del doctor Jorge Ernesto Bonvehi.

Que en consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el Art. 3º de la Resolución PGN 57/08, se designará en reemplazo del doctor Bonvehi, como Presidente titular del Tribunal, al Sr. Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata, provincia de Buenos Aires, doctor Carlos Alberto Dulau Dumm.

En razón de todo ello, y de acuerdo con lo normado por la Ley 24.946 y el Régimen de Selección de Magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación, aprobado por Resolución PGN 101/07 de la Procuración General de la Nación,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Art. 1º.- Hacer lugar a la excusación planteada por el señor Fiscal General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Rosa, provincia de La Pampa, doctor Jorge Ernesto Bonvehi, para integrar el Tribunal del Concurso N° 67 del M.P.F.N., y en consecuencia, designar en su reemplazo, en calidad de Presidente titular del Jurado, al señor Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata, provincia de Buenos Aires, doctor Carlos Alberto Dulau Dumm (Art. 17º, inc. 9º del CPCCN. de aplicación conf. Art. 17º, primer párrafo de la Res. PGN 101/07).

Art 2º.- Protocolícese, hágase saber, agréguese copia en las actuaciones correspondientes al Concurso N° 67 del M.P.F.N., existentes en la Secretaría Permanente de Concursos y, oportunamente, archívese.

BAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN